



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.401/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.253/2.026. Bloque La Libertad Avanza. Proyecto de Ordenanza: Establecer el mes de octubre como “Mes Municipal de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Maniobra de Heimlich y Primeros Auxilios”.

La Ordenanza Municipal N° 1981/2019, que crea el Programa “Todos podemos salvar una vida”, la necesidad de fortalecer dicha política pública mediante la institucionalización de acciones permanentes de capacitación y concientización, estableciendo el mes de octubre de cada año como el “Mes municipal de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Maniobra de Heimlich y Primeros Auxilios”.

Y;

CONSIDERANDO: Que la preservación de la vida y la protección de la salud constituyen principios fundamentales que deben ser promovidos por el Estado mediante políticas públicas preventivas y permanentes.

Que la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), la Maniobra de Heimlich y los conocimientos básicos de primeros auxilios constituyen herramientas esenciales para brindar una respuesta inmediata ante una emergencia hasta la llegada de los servicios especializados.

Que diversos estudios científicos han demostrado que la intervención temprana de personas capacitadas aumenta considerablemente las posibilidades de supervivencia y reduce las secuelas derivadas de un paro cardiorrespiratorio.

Que el Municipio de Malargüe desarrolla diariamente actividades administrativas, deportivas, culturales, recreativas, educativas, sociales y turísticas, donde miles de vecinos y visitantes concurren a dependencias municipales.

Que el personal municipal, por la naturaleza de sus funciones, puede convertirse en el primer respondiente ante una situación de emergencia, resultando indispensable contar con capacitación actualizada para actuar de manera rápida, segura y eficaz.

Que si bien el Municipio ha impulsado en distintas oportunidades jornadas de capacitación sobre Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios, resulta conveniente institucionalizar dichas acciones mediante una norma de carácter permanente que garantice su continuidad y realización anual, independientemente de las distintas gestiones de gobierno.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que el 16 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), fecha destinada a promover la concientización y la capacitación de la población en maniobras que permiten salvar vidas.

Que instituir el mes de octubre como Mes Municipal de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Maniobra de Heimlich y Primeros Auxilios permitirá desarrollar un cronograma anual de actividades de capacitación y concientización dirigido tanto al personal municipal como a distintos sectores de la comunidad.

Que resulta conveniente promover acciones conjuntas con la Dirección General de Escuelas, instituciones educativas, organismos de salud, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil y demás entidades vinculadas a la prevención y atención de emergencias.

Que es deber del Estado Municipal promover políticas públicas que fortalezcan la prevención, la educación sanitaria y el cuidado de la vida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárese la Semana de la Reanimación Cardiopulmonar, Maniobra de Heimlich y Primeros Auxilios, del 11 al 17 de octubre de cada año, conmemorando el 16 de octubre como el Día Mundial de la Reanimación Cardiopulmonar.

ARTÍCULO 2º: Elabórese anualmente un cronograma de capacitaciones destinado al personal municipal, garantizando la participación progresiva de todas las dependencias y priorizando aquellas áreas con mayor atención al público. Será responsable de su elaboración el Centro de Salud Municipal, en conjunto con el Área de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3º: Determinése que las capacitaciones comprenderán contenidos teóricos y prácticos sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Maniobra de Heimlich y nociones básicas de primeros auxilios.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Hospital Regional Malargüe, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, instituciones educativas y demás organismos competentes para el dictado de las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Créase un Registro Municipal de capacitación RCP y primeros Auxilios, en el que conste la participación y actualización anual del personal municipal. El mismo estará a cargo



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

de la Dirección de Recursos Humanos debiendo garantizar el resguardo y la protección de los datos personales conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6º: Invítese a la Dirección General de Escuelas a coordinar acciones conjuntas con el Municipio a fin de promover, durante el mes de octubre, jornadas de capacitación destinadas a estudiantes de los últimos años del nivel secundario, docentes y personal educativo del departamento, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios específicos correspondientes.

ARTICULO 7º: Invítese a las entidades privadas con orientaciones educativas, recreativas y deportivas que brinden actividades destinadas a niños, adolescentes y adultos a adherirse a las capacitaciones previstas.

ARTICULO 8º: Invítese a organizaciones sociales, prestadores turísticos, establecimientos gastronómicos, cámaras empresariales y demás entidades del departamento a adherir a las actividades desarrolladas en el marco del "Mes Municipal de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Maniobra de Heimlich y primeros Auxilios".

ARTÍCULO 9º: Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá anualmente al Honorable Concejo Deliberante un informe sobre las actividades desarrolladas, organismos participantes y cantidad de personas capacitadas en el marco de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones de las partidas presupuestarias correspondientes del año en curso y subsiguientes, si así se requiere.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

